LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2023-OCI/0581-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA - LIMA - LIMA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 4 – "FICHA TÉCNICA DEFINITIVA E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE AGOSTO AL 7 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

MIRAFLORES 7 DE SETIEMBRE DE 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 022-2023-OCI/0581-SCC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 4 – "FICHA TÉCNICA DEFINITIVA E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES"

ÍNDICE

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 1

V. SITUACIÓN ADVERSA 4

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 12

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 12

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 21

IX. CONCLUSIÓN 21

APENDICE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2023-OCI/0581-SCC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 4 – "FICHA TÉCNICA DEFINITIVA E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° D000118-2023-PCM-OCI de 27 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SGC, con la orden de servicio n.° 0581-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Ficha Técnica Definitiva al 100% y el inicio de la ejecución del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", se realiza de acuerdo a los términos de referencia final y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 Etapa – Ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades, corresponde al periodo del 15 de agosto al 7 de setiembre de 2023. Se ejecutó en las instalaciones de la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicada en la Calle Shell n.° 310 Miraflores – Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de la cual forma parte el Hito de Control corresponden a la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", la misma que se detallan a continuación:

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 016-202 "Decreto de Urgencia que dictan medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno el Niño" la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios realizó la Contratación Directa por causal de Emergencia prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Estado, para la ejecución del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura" comprendiéndose como objetivos de la contratación los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD).
- Ejecución de la actividad de limpieza y descolmatación del canal Chutuque y protección de Virrillá.

Por otra parte, en el Roadshow publicado en el portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se advierte el Plan de Acciones de ejecución de actividades ante peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno del niño 2023-2024, que comprende entre otros los plazos y etapas del procedimiento de contratación, tales como, la presentación de expresión de interés, evaluación y emisión de informe de selección del proveedor detalladas en la imagen 1°, estableciéndose en el comunicado 03-2PQ04-E que la presentación de cotizaciones de los proveedores fue el 10 de julio de 2023 de 10:00 horas a las 16:00 horas, según se detalla a continuación:

Imagen n.° 1
Etapas del procedimiento de la contratación

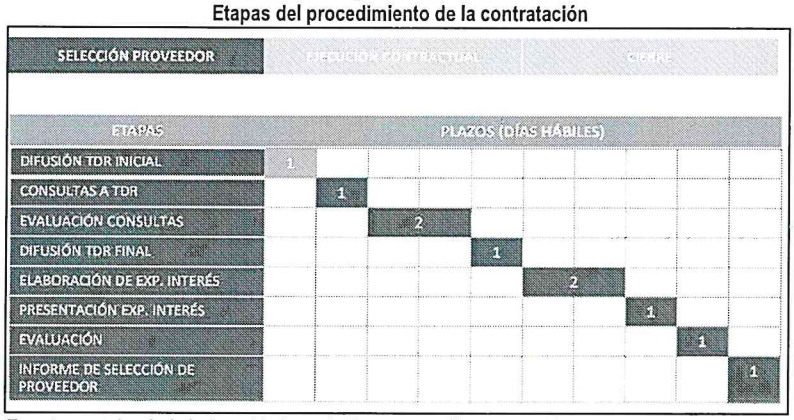

Fuente: portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios.

Por consiguiente, se presentaron en Acto Público celebrado el 10 de julio de 2023, once (11) cotizaciones de diversas empresas, según señala el documento emitido por la notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas.

Posteriormente, para determinar la mejor cotización se empleó como criterio el precio ofertado según detalla el informe n° 0756-2023-ARCC/GG/OA/UL de 13 de julio de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística.

En ese sentido, luego de la evaluación a las propuestas resultó seleccionado el Consorcio Solin que propuso como valor estimado la suma de S/81 179 488,61, que será ejecutado bajo el sistema de contratación de esquema mixto: elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada) y Ejecución de Actividades (precios unitarios); notificándose con carta n.° 0305-2023-ARCC/GG/OA de 13 de julio de 2023 el inicio de la ejecución del servicio a partir del 14 de julio de 2023 y su culminación sería el 10 de noviembre de 2023.

El literal A del numeral 7.2 Descripción Específica del Servicio de los Términos de Referencia Final refiere que el contratista en un plazo no mayor de siete (7) días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual debía presentar al Supervisor o al profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales la primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva equivalente a un mínimo del 20%; mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la Ficha Técnica Definitiva conteniendo el 100% de la actividad a realizar, posteriormente este debe ser elevado, el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntando su informe técnico respectivo con su

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

conformidad u observaciones, debidamente sustentadas. Asimismo, refiere que en caso existan observaciones a la Ficha Técnica Definitiva (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas.

Primer Entregable al 20% de avance de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

Mediante Carta n.° 017-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, el Consorcio Solin presentó al ingeniero Edgar Quiñones Granados, Supervisor del Servicio, el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva, el 31 de julio de 2023[1], quien formuló sus observaciones a través de la Carta n.° 14-2023-EAQG/C de 1 de agosto de 2023 dirigida a la Dirección de Soluciones Integrales, mediante Carta Nº 004-2023-JFGM-CR, el Coordinador Regional – Actividad Chutuque- Virrilá notificó en la misma fecha al Consorcio Solin las mencionadas observaciones.

El Consorcio presentó el levantamiento de observaciones al Primer Entregable mediante carta n.° 023-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP recibida el 5 de agosto de 2023; sin embargo, fue nuevamente observado por el supervisor mediante carta n.° 020-2023-EAQG/C/P4 de 6 de agosto de 2023 dirigida a la Dirección de Soluciones Integrales, siendo que el ingeniero Juan Francisco García Montalvo, Coordinador Regional de la Actividad Chutuque – Virrilá, mediante Carta n.° 012-2023-JFGM-CR notificada con correo electrónico de 7 de agosto de 2023[2] trasladó las observaciones antes descritas al Consorcio Solin.

Finalmente, a través de la carta n.° 026-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, el Consorcio Solin presentó el 11 de agosto de 2023 la segunda subsanación de las observaciones correspondiente al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20%; y mediante carta n.° 024-2023-EAQG/P4 del 12 de agosto de 2023 el Supervisor Edgar Quiñones emitió conformidad y luego del trámite de aprobación por la ARCC, el Director de Soluciones Integrales, a través de la carta n.° 02075-2023-ARCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023, notificó al Consorcio Solin la aprobación del Primer Entregable de la FTD, y el inicio de ejecución de las actividades, a partir del 15 de agosto 2023.

Es preciso indicar que, el Primer Entregable al 20% de la FTD aprobado contiene el cronograma valorizado de ejecución del servicio y el cronograma de ejecución de la actividad, en el cual se establece un plazo de ejecución para el 20% del servicio de 30 días calendario, según la programación quincenal siguiente:

Tabla n.° 1
Programación de Actividades según Primer Entregable al 20% de la FTD

Descripción	Quincena 1	Quincena 2	Primer entregable aprobado	Total contratado
Presupuesto programado	S/. 5 220 353,84	S/. 7 987 484,43	S/. 13 207 838,30	S/. 81 179 488,60
Porcentaje Programado	6,43%	9,84%	16,27%	100%

Fuente: Primer Entregable al 20% de la FTD aprobado con carta n.° 02075-2023-ARCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Entregable Final al 100% de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

Mediante carta n.° 024-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP del 5 de agosto de 2023, el Consorcio Solin presentó la Ficha Técnica Definitiva – Entregable Final, de cuya revisión, mediante la carta n.° 021-2023-EAQG/C/P4, de 6 de agosto de 2023, la Supervisión del Servicio remite a la dirección de Soluciones Integrales las observaciones a dicho entregable, las cuales fueron notificadas al Contratista a través de la carta 013-2023-JFGM-CR de 7 de agosto de 2023, suscrita por el ingeniero Juan Francisco García Montalvo, Coordinador Regional de la Actividad Chutuque - Virrilá, a fin de que sean subsanadas en el plazo establecido en los términos de referencia, cuyo plazo venció el 9 de

1 Según se indica en el informe técnico n.° 10-2023-JAAT/JE, de 1 de agosto de 2023 emitido por el ingeniero Jaime Achic Tello, en calidad de Jefe de Estudio de la Supervisión.
2 Carta n.° 012-2023-JFGM-CR de 7 de agosto de 2023 fue traslada al representante legal del Consorcio Solin mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2023.

agosto de 2023; sin embargo, a la fecha del presente informe el contratista no presenta el mencionado entregable.

Ejecución de las actividades

Según el Asiento n.°1 de Cuaderno de Ocurrencias, el 15 de agosto de 2023 el Director Técnico anota el inicio de ejecución de las actividades; asimismo, mediante Acta de Inicio de la Actividad de la misma fecha, suscrita por el Jefe de Supervisión y Director Técnico, se da inicio a la ejecución de la actividad.

Mediante carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023, la Supervisión de la Obra emite al Director de Soluciones Integrales, el Informe de Valorización n.°1 de la ejecución de la actividad, correspondiente al periodo del 15 al 31 de agosto de 2023, evidenciando que, el contratista presenta un avance ejecutado de 2,47% frente a un avance programado de 6,43%, presentando un avance menor al 80% de lo programado.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la Etapa - Ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", en adelante el "Servicio", la cual se expone a continuación:

RETRASOS INJUSTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE OCASIONAN QUE EL AVANCE EJECUTADO SEA MENOR AL 80% DEL PROGRAMADO, Y LA FALTA DEL CRONOGRAMA ACELERADO E INCORPORACION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS ADICIONALES, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU NECESIDAD INMEDIATA DE REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

De la verificación a la documentación proporcionada por la Entidad y recopilada en la visita de inspección física, realizada del 28 de agosto al 1 de setiembre, se advierte que existe retraso en la ejecución de las actividades, ya que el monto acumulado ejecutado es menor al ochenta por ciento del monto acumulado programado, además el Contratista no ha presentado el cronograma acelerado, ni la incorporación de maquinaria pesada y equipos adicionales, pese a que el plazo para esta presentación venció el 3 de setiembre de 2023.

Al respecto, a través de la carta n.° 024-2023-EAQG/P4 del 12 de agosto de 2023 el Supervisor Edgar Quiñones emitió conformidad al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva – 20%, el cual fue aprobado por la ARCC a través de la carta n.°02075-2023-ARCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023 suscrita por el director de Soluciones Integrales, aprobación que fue notificada al Consorcio Solin a través del correo electrónico de 14 de agosto de 2023, correspondiendo el inicio de actividades el 15 de agosto 2023.

En ese sentido, según el cronograma valorizado de la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la Entidad, el avance programado para la primera quincena es de 6.43% y para la segunda quincena es de 9.84%, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Avance programado de las actividades

	Total	Quincena 1	Quincena 2
Avance programado (S/)	81 179 488,61	5 220 353,84	7 987 484,43
Avance programado (%)	100	6.43	9.84

Fuente: Cronograma valorizado de la Ficha Técnica definitiva – 20%, aprobada mediante carta n.°02075-2023-ARCC/DE/DSI y notificada el 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de servicio de control concurrente.

Sobre el particular, de la visita de inspección física realizada al Servicio por la comisión de control, del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2023, se verificó la ejecución de trabajos únicamente en la actividad de Limpieza, Descolmatación del canal Chutuque, no evidenciándose trabajos en la actividad Protección Virrilá; asimismo, luego de la revisión al cuaderno de ocurrencia, asiento 32 del jefe de supervisión de 31 de agosto de 2023, se tiene el siguiente avance en la ejecución de las actividades:

Tabla n.° 3
Resumen de metrados – Valorización quincenal n.° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE**		
01.01	**IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD**		
01.01.01	Cartel de obra	und	1.00
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.02.01	Movilización y desmovilización de equipos Chutuque	glb	0.4463
01.02.02	Campamentos/Talleres/Almacenes	m2	0.00
01.02.03	Habilitación de accesos	km	4.89
01.02.04	Trazo y replanteo	km	1.36
01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.03.01	Control topográfico	km	1.36
01.03.02	Excavación en roca suelta	m3	0.00
01.03.03	Excavación en material suelto	m3	95 727.20
01.03.04	Excavación de material excedente (200 m del eje del río)	m3	105 299.92
01.03.05	Habilitación y acomodo de materail DM	m3	73 709.94
01.04	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
01.04.01	Manejo de residuos y efluentes	glb	0.0232
01.05	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**		
01.05.01	Equipo de protección individual	glb	0.0945
03	**FICHA TÉCNICA DEFINITIVA**		
03.01	**FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA**	und	0.20[3]
03.02	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	und	1.00
03.03	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**	und	1.00

Fuente: Asiento 32 del jefe de supervisión de 31 de agosto de 2023, del cuaderno de ocurrencia, recopilado mediante Acta de visita de inspección física de 1 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de servicio de control concurrente.

Sobre el particular, este avance corresponde al 2.47% de los 6.43% programado, encontrándose en condición de atrasado; asimismo, el monto acumulado ejecutado (S/ 2 008 806,44) es menor al ochenta por ciento del monto acumulado programado (S/ 4 176 283,07), el mismo que se detalla a continuación:

[3] Según carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023, la Supervisión presenta el informe de valorización n° 1, donde ya no valoriza la partida "03.01 Formulación de la Ficha Técnica Definitiva".

Tabla n.° 4
Monto de avance Programado Vs Ejecutado de la primera quincena

Item	Descripción	Und	Precio (S/)	Quincena 1 Programado	Quincena 1 Ejecutado[4]	
				Monto (S/)	Metrado	Monto (S/)
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE					
01.01	IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD					
01.01.01	Cartel de obra	und	1 527,42	1 527,42	1.00	1 527,42
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.02.01	Movilización y desmovilización de equipos Chutuque	glb	800 000,00	400 000,00	0.4463	357 000,00
01.02.02	Campamentos/Talleres/Almacenes	m2	200,00	500 000,00	0.00	0,00
01.02.03	Habilitación de accesos	km	12 181,08	96 068,18	4.89	59 582,90
01.02.04	Trazo y replanteo	km	1 638,63	968,96	1.36	2 228,54
01.02.05	Restitución de hitos topográficos	und	459,25	344,45	0.0	0,00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.03.01	Control topográfico	km	3 043,61	1 799,68	1.36	4 139,31
01.03.02	Excavación en roca suelta	m3	15,20	606 794,85	0.00	0,00
01.03.03	Excavación en material suelto	m3	6,5	605 464,15	95727.20	622 226,80
01.03.04	Excavación de material excedente (200 m del eje del río)	m3	3,15	461 084,25	105299.92	331 694,75
01.03.05	Habilitación y acomodo de materail DM	m3	2,21	323 490,85	73709.94	162 898,98
01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
01.04.01	Manejo de residuos y efluentes	glb	522 713,85	52 271,40	0.0232	12 104,46
01.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
01.05.01	Equipo de protección individual	glb	168 200,00	16 819,95	0.1048	17 621,58
02	PROTECCIÓN VIRRILÁ					
02.01	IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD					
02.01.01	Cartel de obra	und	1 527,42	1 527,42	0.00	0,00
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
02.02.01	Movilización y desmovilización de equipos Chutuque	glb	800 000,00	400 000,00	0.00	0,00
02.02.02	Campamentos/Talleres/Almacenes	m2	200,00	300 000,00	0.00	0,00
02.02.03	Habilitación de accesos	km	12 181,08	56 555,07	0.00	0,00
02.02.04	Trazo y replanteo	km	1 638,63	1 966,32	0.00	0,00
02.02.05	Desbroce y limpieza	m2	0,18	0,00	0.00	0,00
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.01	Excavación con material suelto	m3	6,60	38 851,34	0.00	0,00
02.04	SISTEMA DE PROTECCIÓN					
02.04.01	Control topográfico	km	3 043,61	2 877,60	0.00	0,00
02.04.02	Habilitación de material	m3	3,09	9 945,00	0.00	0,00
02.04.03	Carguío y transporte de material (distancia media hasta 5 Km)	m3	9,12	23 062,50	0.00	0,00
02.04.04	Conformación de dique con material propio	m3	21,05	53 230,90	0.00	0,00
03	FICHA TÉCNICA DEFINITIVA					
03.01	FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA	und	160 000,00	160 000,00	0.00	00,00
03.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	10 000,00	10 000,00	1.00	10 000,00

[4] Datos tomados del Informe de valorización n° 1 de la ejecución de la actividad, presentada por la supervisión mediante carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023,

Item	Descripción	Und	Precio (S/)	Quincena 1 Programado	Quincena 1 Ejecutado[4]	
				Monto (S/)	Metrado	Monto (S/)
03.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	10 000,00	10 000,00	1.00	10 000,00
			Costo Directo	4 134 650,26		1 591 024,73
			Gastos generales (3.888256075%)	160 765,79		61 863.12
			Utilidades (3.11060486%)	128 612,63		49 490,49
			Sub Total	4 424 028,68		1 702 378,34
			Impuesto (IGV 18%)	796 325,16		306 428,10
			Monto de avance	5 220 353,84		2 008 806,44
			% de avance	6.43	Menor	2.47
			80% del monto acumulado programado	4 176 283,07		

Fuente: Cronograma valorizado de la Ficha Técnica definitiva – 20%, aprobado mediante carta n.°02075-2023-ARCC/DE/DSI y notificada el 14 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de servicio de control concurrente.

En ese sentido, como se puede observar en el cuadro anterior, se advierte un retraso en la ejecución de las actividades, siendo el monto ejecutado menor al 80% del programado; al respecto los Términos de Referencia del Servicio señalan que: "*el Contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, un Cronograma Acelerado de Trabajo y la incorporación de maquinaria pesada y/o equipos adicionales (de igual o mejor características a las ofertadas) de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido*".

No obstante, el Consorcio Solin no ha presentado lo indicado en el párrafo precedente, a pesar de ser solicitado por el supervisor el 1 de setiembre de 2023, mediante el asiento 34 del jefe de supervisión del Cuaderno de Ocurrencias, y el plazo para la presentación venció el 3 de setiembre de 2023, lo cual motivó que, mediante la carta n.° 49-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023[5], la Supervisión comunicó a la Entidad el incumplimiento de la presentación del Cronograma acelerado, tal como se menciona a continuación:

> *"(...)*
> *En el asiento N°34 del Jefe de Supervisión, de fecha 01 de setiembre del 2023, se indica lo siguiente: Que, habiendo elaborado la valorización de la ejecución de la actividad correspondiente a la primera quincena, con los metrados ejecutados consignados en el asiento N°32 del Jefe de Supervisión, se ha determinado que el avance ejecutado es del 2.47%, siendo el avance acumulado programado en este periodo de 6.43%; por lo que el avance fisico ejecutado en este periodo se encuentra por debajo del 80% del avance fisico programado. En tal razón, en concordancia a lo indicado en los requerimientos adicionales del resumen de la prestación a ejecutar de la TDR, deberá presentar en el plazo de (2) días calendarios, un cronograma acelerado de trabajo y la incorporación de la quinaria pesada y/o equipos adicionales (de igual o mejor características a las ofertadas), de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido.*
>
> *Por consiguiente, el contratista tuvo un plazo de 48 horas para presentar dicho requerimiento, el cual se ha vencido el 03 de setiembre y hasta la fecha el contratista a través del director técnico no ha cumplido con presentar el cronograma acelerado con la incorporación de la maquinaria pesada. Por lo que se solicita a la entidad para que notifique al contratista para su cumplimiento. "*

Por otro lado, mediante carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre[6], la Supervisión presenta a la Entidad el informe de valorización n.° 1 de la ejecución de la actividad, mencionando que el Contratista no ha cumplido con presentar su informe quincenal de valorización y que los metrados presentados en dicho informe, corresponden a los conciliados con el director técnico de la ejecución de la actividad, en representación del Consorcio Solin, incumpliéndose lo establecido en el numeral 7.11 "Entregables" de los Términos de Referencia del Servicio, que señala como entregables en la

[5] Documento proporcionado por la Coordinación Regional – Piura de la ARCC, a través de correo electrónico de 7 de setiembre de 2023.
[6] Documento proporcionado por la Coordinación Regional – Piura de la ARCC, a través de correo electrónico de 7 de setiembre de 2023

ejecución de actividades, la presentación de informes periódicos cada quince (15) días, hasta la culminación de la actividad,

Asimismo, en la mencionada carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre, la Supervisión menciona que la ejecución de actividades se encuentra atrasada con un avance ejecutado de 2.47% por la suma de S/ 2 008 806.44 y que el monto de la retención por la garantía de fiel cumplimiento corresponde a S/ 2 705 955,89.

Es preciso señalar que, a pesar del retraso en que viene incurriendo el contratista, éste no estaría ejecutando actividades los días domingo, considerando que los términos de referencia establecen un plazo de ejecución en días calendario, tal como dejó constancia la Supervisión en el asiento n.° 37 de 3 de setiembre de 2023; como se presenta en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Asiento n.° 37 del jefe de Supervisión de 3 de setiembre de 2023

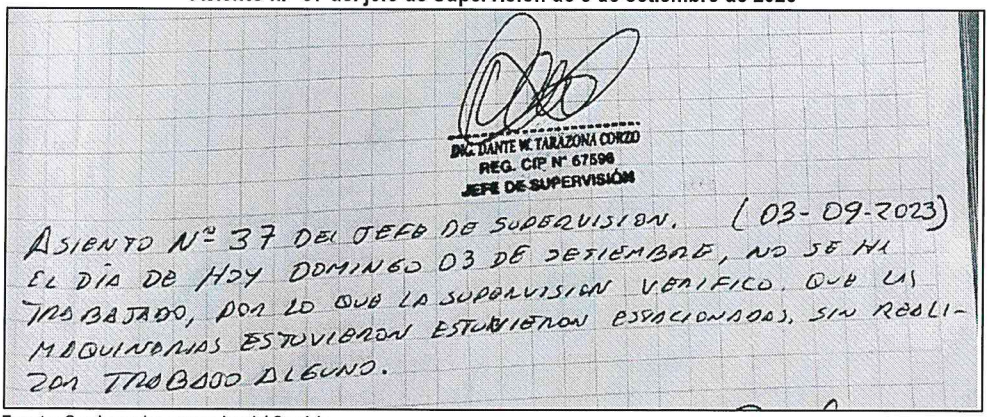

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Servicio.

Adicionalmente, a lo expuesto, aún no se cuenta con el Segundo Entregable de la Ficha Técnica Definitiva (100%)[7], situación que, fue advertida en el Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0581-SCC a la "Ficha Técnica Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva" – Hito de Control n.° 3.

Asimismo, es de indicar que, mediante carta n.°025-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 7 de agosto de 2023 el Contratista presentó una consulta a la supervisión, referido al material para la conformación del dique en el sector Virrila conforme a lo siguiente:

> *(...)*
> *Los resultados de laboratorio de la muestra obtenida de la cantera a utilizar dentro del radio de 5.00 km establecido en las bases del concurso nos arrojan el siguiente resultado:*
> *(...)*
> *Como se puede observar los resultados nos arrojan un LL de 24.00%, un LP de 19.00% y un IP de 5.00%.*
> *La Fao para la construcción de diques nos recomienda que el IP debe de variar entre el 8 y 20% para que sea una estructura segura y no se desmorone con la presencia del agua, para ello el porcentaje de arcilla debe de ser mayor, por lo tanto el material de cantera debe ser tratado lo que significa que no seria material propio y por ende no esta siendo considerado en los costos de la ejecución del presente servicio.*

[7] La Comisión de Control, mediante correo electrónico de 1 de setiembre de 2023 solicitó a la Coordinación Regional de la actividad Chutuque-Virrila, "confirmar si el Contratista ha presentado la FTD al 100%, subsanando las observaciones; de ser el caso, remitir dicho documento y su respectivo sustento"; al respecto, la mencionada coordinación regional mediante correo electrónico de 7 de setiembre de 2023 manifestó que, "Al respecto, informar que al día de hoy 07 de septiembre a horas 11:43 am, NO se ha recepcionado la subsanación del 100% de la FTD."

(...)
Por lo tanto se necesita que nos definan si el material de cantera deberá de ser mejorado lo que obviamente acarrea un mayor costo de ejecución dado que la cantera de arcilla mas próxima esta a una distancia de 60 km en la localidad de Vice y dicho traslado y adquisición del material definitivamente no esta considerado dentro de los costos del servicio.

Al respecto, mediante la carta n.° 23-2023-EAQG/C de 10 de agosto de 2023, la supervisión consideró pertinente realizar la consulta a la ARCC, manifestando lo siguiente:

"(...), considero pertinente realizar la consulta a la ARCC, a fin de que se pronuncie respecto a la consulta efectuada por el contratista, y la opinión vertida por esta supervisión respecto a este item"

En respuesta a la consulta, a través del informe n.° 0283-2023-RDMJ el 25 de agosto de 2023, la Coordinación General FEN de la ARCC, opinó que, *"Esta Coordinación General en concordancia con la Supervisión y la Coordinación Regional de la actividad concluye que el Consorcio Solin debe regirse a lo establecido en los términos de referencia."*, lo cual fue puesto de conocimiento del contratista el 28 de agosto de 2023, según consta en el asiento n.° 27 del Director Técnico en el Cuaderno de Ocurrencias.

Luego, mediante la carta n.°044-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP de 31 de agosto de 2023, el contratista presentó a la supervisión dos (2) alternativas de solución respecto a la conformación del dique en el sector Virrila, señalando como Alternativa A, el uso de material de préstamo (arcilla) a 60 km, y como Alternativa B, el uso de geobolsas para construir el dique.

Asimismo, a través de la carta n.° 43-2023-EAQG/C de 4 de setiembre de 2023, dirigida a la Dirección de Soluciones Integrales, la supervisión emitió opinión con respecto a la propuesta de las alternativas de solución a la conformación de dique en el sector Virrila, de acuerdo a lo siguiente:

"Luego de analizado las condiciones existentes para la conformación del dique en el sector Virrila y las dos alternativas presentadas por el contratista, la supervisión opina que la alternativa B correspondiente a la utilización de GEOBOLAS o GEOCONTENEDORES en la conformación del dique sería la mas conveniente para la actividad, en merito a la situación de emergencia que se ha decretado por la ocurrencia del fenómeno del Niño, ... y el plazo reducido que se tiene para ejecutar la conformación del dique (hasta el 10.11.23= asi como los altos costos que significaría utilizara otras propuestas como la alternativa A del contratista."

Finalmente, la ARCC emitió opinión favorable mediante carta n.° 2306-2023ARCC/DE/DSI de la Dirección de Soluciones Integrales, notificada a través de correo electrónico de 4 de setiembre de 2023 en la cual se acompaña el informe n.°02-2023-ARCC/DE/DSI/CDU16 de 4 de setiembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

"3.3. Esta coordinación ratifica lo mencionado por la Supervisión y la Coordinación Regional, dado que la Alternativa de Solución "B" representa la solución más viable para cumplir con los plazos y finalidad de esta actividad.
3.4. Sin perjuicio a lo anterior, el contratista deberá desarrollar a detalle esta alternativa, considerando metrados y costos exactos de su utilización en el Sector
Virrilá, a fin de determinar si el monto contractual podría cubrir el costo que signifique implementar esta alternativa, lo cual deberá realizarlo en la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva."

La normativa relacionada con el hecho identificado previamente, es la siguiente:

- ***Decreto de Urgencia n.° 016-2023, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas para la Ejecución de Actividades Ante el Peligro Inminente de la Ocurrencia del Fenómeno del Niño***

  Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño

- ***Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos De Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023.***

7. ALCANCES Y DESCRIPECION DEL SERVICIO
(...)
7.2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO
(...)
B. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
(...)

Requerimientos adicionales:

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, se advirtiera retrasos injustificados, donde el monto acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado a dicha fecha, el Contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, un Cronograma Acelerado de Trabajo y la incorporación de maquinaria pesada y/o equipos adicionales (de igual o mejor características a las ofertadas) de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La supervisión revisará y otorgará la conformidad u observará el planteamiento, para que se absuelva en máximo 48 horas.

La Entidad podrá requerir al Contratista maquinaria pesada y/o equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo o con anterioridad al Cronograma Contractual.

El Contratista al no cumplir con la provisión de la maquinaria y equipos adicional es causal de aplicación de penalidad, el mismo que estará detallado en otras penalidades.

(...)

7.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(...)
7.7.2 PLAZO
Los servicios se prestarán en el plazo total de ciento veinte (120) días calendario, (...)

(...)
7.11. ENTREGABLES

N° DE ENTREGABLE	***CONTENIDO DEL ENTREGABLE***	***PLAZO DEL ENTREGABLE***
(...)		
Ejecución de actividades (PRECIOS UNITARIOS)		
Informes periódicos cada quince (15) días, hasta la culminación de la actividad	*Informe de avance de la actividad*	*Cada 15 días, computados desde el día siguiente de la aprobación del 1er Entregable de la FTD, hasta la culminación de la actividad.*

(...)
7.14. FORMA DE PAGO

N° DE ENTREGABLE	*CONTENIDO DEL ENTREGABLE*	*PAGOS*
Ficha Técnica Definitiva – SUMA ALZADA		
1er entregable - FTD	*Mínimo del 20% del alcance de la actividad*	
2do entregable FTD	*El 100% del alcance de la actividad (incluir el primer entregable)*	*Pago único al 100% del monto ofertado por elaboración de la FTD.*
Ejecución de actividades – PRECIOS UNITARIOS		
Informes periódicos cada quince (15) días, hasta la culminación de la actividad	*Informe de avance de la actividad (según ANEXO A)*	*Pagos cada quince (15) días hasta el 85% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.*
Informe de cierre	*Informe final de cierre de la actividad (según ANEXO B)*	*Pago único del 15% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.*

- ***Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% del alcance de la actividad aprobado mediante carta n.°02075-2023-ARCC/DE/DSI, notificada el 14 de agosto de 2023.***

"(...)
CRONOGRAMA GANTT Y VALORIZADO

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE SERVICIO							
DETALLE DE LA GESTION DE COSTOS						ESTRUCTURA TRABAJO - BWS	
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	QUINCENA 1	QUINCENA 2
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL CANAL CHUTUQUE				9,147,231.68	3,086,634.11	6,060,597.57
01.01	IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD				1,527.42	1,527.42	0.00
01.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	1,527.42	1,527.42	1,527.42	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				1,015,911.25	997,381.56	17,629.69
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS CHUTUQUE	glb	0.50	800,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
01.02.02	CAMPAMENTOS/TALLERES/ALMACENES	m2	2,500.00	200.00	500,000.00	500,000.00	0.00
01.02.03	HABILITACION DE ACCESOS	km	9.10	12,181.09	110,817.63	96,038.18	14,779.65
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.70	1,638.63	2,735.67	958.96	1,816.71
01.02.05	RESTITUCION DE HITOS TOPOGRAFICOS	und	3.00	459.25	1,377.75	344.45	1,033.30
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,992,510.24	1,998,633.78	5,993,876.46
01.03.01	CONTROL TOPOGRAFICO	km	1.70	3,043.61	5,174.14	1,799.68	3,374.46
01.03.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	159,682.05	15.20	2,427,179.32	606,794.85	1,820,384.47
01.03.03	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	372,593.31	6.50	2,421,856.52	605,464.15	1,816,392.37
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (200m del Eje del Rio)	m3	585,593.78	3.15	1,844,336.91	461,084.25	1,383,252.66
01.03.05	HABILITACION Y ACOMODO DE MATERIAL DM	m3	585,593.78	2.21	1,293,933.35	323,460.85	970,472.50
01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				104,542.77	52,271.40	52,271.37
01.04.01	MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES	glb	0.20	522,713.85	104,542.77	52,271.40	52,271.37
01.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				33,640.00	16,819.95	16,820.05
01.05.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	0.20	168,200.00	33,640.00	16,819.95	16,820.05
02	PROTECCION VIRRILA				1,133,705.18	858,016.15	245,659.03
02.01	IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD				1,527.42	1,527.42	0.00
02.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	1,527.42	1,527.42	1,527.42	0.00
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES				769,845.84	758,521.39	11,324.45
02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.50	800,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
02.02.02	CAMPAMENTOS/TALLERES/ALMACENES	m2	1,500.00	200.00	300,000.00	300,000.00	0.00
02.02.03	HABILITACION DE ACCESOS	km	5.00	12,181.08	60,905.40	56,555.07	4,350.33
02.02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	2.60	1,638.63	4,260.44	1,966.32	2,294.12
02.02.05	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	26,000.00	0.18	4,680.00	0.00	4,680.00
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				60,042.91	38,851.34	21,191.57
02.03.01	EXCAVACION CON MATERIAL SUELTO	m3	9,097.41	6.60	60,042.91	38,851.34	21,191.57
02.04	SISTEMA DE PROTECCIÓN				302,289.01	89,116.00	213,173.01
02.04.01	CONTROL TOPOGRAFICO	km	2.60	3,043.61	7,913.39	2,877.60	5,035.79
02.04.02	HABILITACION DE MATERIAL	m3	8,850.74	3.09	27,348.79	9,945.04	17,403.75
02.04.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL (DISTANCIA MEDIA HASTA 5km)	m3	8,850.74	9.12	80,718.75	23,062.50	57,656.25
02.04.04	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	8,850.74	21.05	186,306.08	53,230.90	133,077.18
03	FICHA TÉCNICA DEFINITIVA				180,000.00	180,000.00	0.00
03.01	FORMULACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA	und	1.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	0.00
03.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
03.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
COSTO DIRECTO		C_D			10,460,916.86	4,134,650.26	6,326,286.60
GASTOS GENERALES		GG	%	3.8882560750%	406,746.01	160,765.79	245,982.22
UTILIDADES		UTI	%	3.1106045600%	325,395.41	128,612.63	196,785.78
SUBTOTAL		S_T			11,193,083.28	4,424,028.68	6,769,054.60
IMPUESTO (IGV 18%)		IGV	%	18.0%	2,014,754.99	796,325.10	1,218,429.83
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION		P_R			13,207,838.27	5,220,353.84	7,987,484.43

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

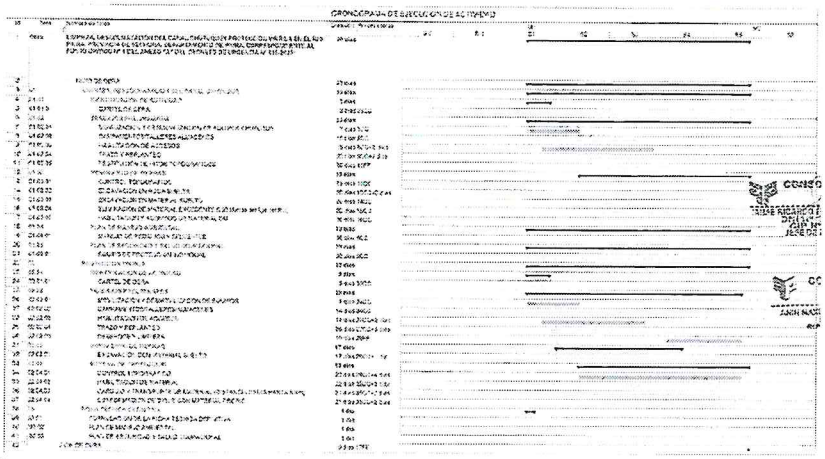

(...)"

La situación antes descrita podría afectar el plazo previsto para la culminación de la ejecución del servicio y su necesidad inmediata de reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4 Etapa - Ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° N° 017-1-2023-OCI/0581-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.° D000204-2023-PCM-OCI de 1 de setiembre de 2023, con la situación adversa siguiente:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA APROBADO, SIN EL EQUIPAMIENTO Y PERSONAL CLAVE PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y OFERTA DEL CONTRATISTA; PUEDEN GENERAR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, QUE NO SE LOGRE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO; ASIMISMO, LA FALTA DEL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS AFECTA LA ADECUADA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.

De la visita realizada a los sectores donde se está ejecutando el servicio se ha evidenciado que respecto a la protección Virrilá, no se están realizando partidas de trabajos preliminares, movimiento de tierras y conformación de dique; asimismo, respecto a la actividad de limpieza y descolmatación del canal Chutuque, se ha verificado que se viene ejecutando sin considerar la maquinaria requerida y horas de trabajo mínimas establecidas en los términos de referencia; asimismo, no se cuenta con el personal clave para la ejecución de actividades.

Incumplimientos del Cronograma de Ejecución de las Actividades en la actividad de protección Virrilá

Al respecto, el Cronograma de Ejecución de Actividad contenido en el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva - 20%, aprobado por la Entidad, establece la ejecución de las siguientes actividades para la conformación de la Protección Virrilá (dique):

Protección Virrilá

- **Identificación de la Actividad**
  Cartel de obra
- **Trabajos Preliminares**
  Movilización y desmovilización de equipos
  Campamentos/Talleres/Almacenes
  Habilitación de accesos
  Trazo y replanteo
  Desbroce y limpieza
- **Movimiento de Tierras**
  Excavación con material suelto
- **Sistema de Protección**
  Control topográfico
  Habilitación de material
  Carguío y transporte de material (Distancia media hasta 5 Km)
  Conformación de dique con material propio

Considerando que el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva - 20%, el cual contiene el Cronograma de Ejecución de las Actividades, fue aprobado y notificado al Consorcio Solin el 14 de agosto de 2023, y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el plazo de la ejecución de las actividades mencionadas inició al día siguiente de la notificación, es decir el 15 de agosto de 2023; en tal sentido, de acuerdo al citado cronograma, las actividades debieron empezar en las fechas que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Inicio de actividades correspondientes a la actividad Protección Virrilá según cronograma aprobado

Descripción de partida	Fecha de inicio
Protección Virrilá	
Identificación de la Actividad	
Cartel De Obra	15/08/2023
Trabajos Preliminares	
Movilizacion Y Desmovilización De Equipos	15/08/2023
Campamentos/Talleres/Almacenes	15/08/2023
Habilitación De Accesos	17/08/2023
Movimiento De Tierras	
Excavación Con Material Suelto	19/08/2023
Sistema De Protección	
Control Topográfico	22/08/2023
Habilitacion De Material	22/08/2023
Carguio Y Transporte De Material (Distancia Media Hasta 5 Km)	24/08/2023
Conformación De Dique Con Material Propio	24/08/2023

Fuente: Calendario de Ejecución de Actividades del Primer Entregable aprobado de la Ficha Técnica Definitiva al 20%.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

No obstante, de la verificación efectuada por la comisión auditora el 29 de agosto de 2023[8], se ha evidenciado que aún no se han iniciado los trabajos descritos en el cuadro anterior, la única actividad que se encontraba realizando el consorcio Solin, es trazo y replanteo, correspondiente al componente de Trabajos Preliminares, quedando pendiente, la colocación del cartel de obra, la movilización de equipos, campamentos/talleres/almacenes, excavación con material suelto; y. todos los trabajos concernientes al sistema de protección. A continuación, se presenta vistas fotográficas en las que se evidencia la ausencia de los trabajos mencionados.

Imagen n.° 1
Ausencia de ejecución de trabajos preliminares, movimiento de tierras y conformación del dique Virrilá

Comentario: en la presente vista en la progresiva 5+500 en adelante se muestra que, al 29 de agosto de 2023 no se han iniciado los trabajos de campamentos, talleres y almacenes, movilización, caminos de accesos, movimientos de tierra y conformación del dique Virrilá.

Fuente: Acta de Visita de Inspección de 29 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.° 2
Ausencia de ejecución de trabajos preliminares, movimiento de tierras y conformación del dique Virrilá

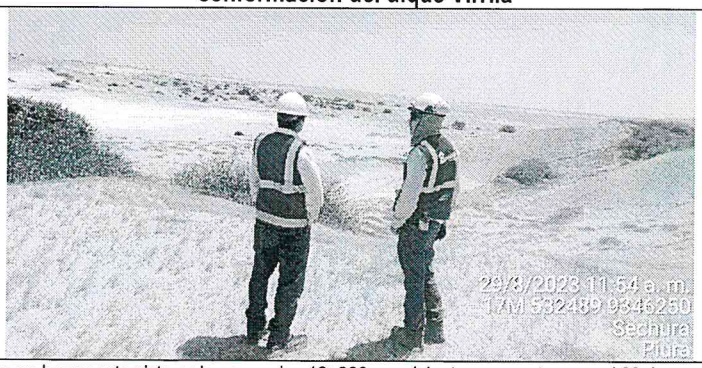

Comentario: en la presente vista en la progresiva 12+800 en adelante se muestra que, al 29 de agosto de 2023 no se han iniciado los trabajos de campamentos, talleres y almacenes, movilización, caminos de accesos, movimientos de tierra y conformación del dique Virrilá.

Fuente: Acta de Visita de Inspección de 29 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Incumplimientos del Cronograma de Ejecución de las Actividades en la actividad de canal Chutuque

De acuerdo al cronograma de ejecución de actividades contenido en el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva aprobado, se establece que la instalación del campamento, talleres y almacenes, se debió ejecutar en quince (15) días calendario, y considerando que las actividades iniciaron el 15

[8] Como resultado de la visita se suscribió el Acta de Inspección de los Trabajos que se vienen ejecutando en el Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el rio Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, correspondiente al punto crítico n.° 1 del anexo A del Decreto de Urgencia n.° 016-2023" de 29 de agosto de 2023.

de agosto de 2023, el campamento, talleres y almacenes debieron estar culminados el 29 de agosto de 2023; no obstante, de la visita realizada en la misma fecha, se advierte que se está realizando únicamente los respectivos trabajos topográficos y nivelación del terreno, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Trabajos de instalación de campamento, talleres y almacenes en el sector Chutuque

Comentario: en la presente vista se muestra que, al 29 de agosto no se ha culminado con la instalación del campamento, talleres y almacenes para las actividades de limpieza y descolmatación en el canal Chutuque, habiéndose efectuado únicamente la nivelación del terreno.

Fuente: Acta de Visita de Inspección de 29 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Ejecución de la Actividad de Limpieza y Descolmatación del canal Chutuque, sin considerar la maquinaria ni cantidad de horas requeridas en los Términos de Referencia.

Con respecto a la actividad de Limpieza y Descolmatación del canal Chutuque se ha evidenciado que esta se viene ejecutando sin contar con la maquinaria mínima establecida en el cronograma del Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva; al verificarse que se viene realizando con 5 cargadores frontales, 13 excavadoras y 22 volquetes, contándose con únicamente dos (2) tractores de oruga, contraviniendo lo establecido en los términos de referencia que señalan que la descolmatación se realizará con el empleo de tractores de oruga; asimismo, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión y Consorcio Solin, los trabajos con el empleo de maquinaria pesada se inician desde las 7 horas hasta las 17:00 horas (9 horas efectivas) y no con las 20 horas que establecen los términos de referencia.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestra la maquinaria encontrada por la comisión de control versus el equipo mínimo establecido en los términos de referencia y cotización del Consorcio Solin:

Cuadro n.° 2
Maquinaria mínima requerida vs maquinaria puesta en actividad al 29.8.23

Tipo de maquinaria	Cantidad mínima requerida	Cantidad ofertada por el Contratista	Cantidad encontrada en la actividad
Tractor de Orugas	40	40	2
Excavadora sobre Orugas	8	8	13
Cargador sobre llantas	3	3	5
Camión volquete de 15 m3	35	35	22

Fuente: Términos de referencia de ejecución del servicio, cotización presentada por el Consorcio Solin y Acta de Visita de Inspección de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, se ha evidenciado que, el Consorcio Solin cuenta con maquinaria que no forma parte del equipo mínimo requerido, tales como: 2 rodillos neumáticos, 1 motoniveladora y 1 camión cisterna.; los cuales se encuentran realizando trabajos de habilitación de accesos y explanación para la instalación del campamento en el sector Chutuque.

Falta del Calendario de Utilización de Maquinaria y Equipos Mecánicos

Los Términos de Referencia de la supervisión de las actividades, establecen las actividades específicas para supervisar la ejecución de la actividad de limpieza y descolmatación, entre las cuales se encuentra, la de revisar detalladamente el Calendario de Utilización de Maquinaria y Equipos Mecánicos, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser suscrito por el representante del ejecutor de la actividad y el jefe de supervisión; no obstante, a la fecha del presente reporte no se cuenta con el referido calendario[9]; asimismo, conforme a lo manifestado por la supervisión[10] no se tiene acceso al sistema de monitoreo de la maquinaria pesada mediante un dispositivo GPS, necesario para reportar la ubicación y desplazamiento de las unidades de los diferentes frentes de trabajo, incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia correspondiente a la ejecución de las actividades.

Las situaciones expuestas vienen afectando la adecuada supervisión y control por parte de las entidades competentes.

Ausencia de Personal Clave para la ejecución de las actividades

Durante la visita de inspección de 29 de agosto de 2023, la comisión de control evidenció que, para la ejecución de las actividades, el Consorcio Solin cuenta a dicha fecha, con la presencia del Director técnico y Especialista de seguridad, no encontrándose el personal clave establecido en los Términos de Referencia, así como, en la cotización presentada por el citado consorcio, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Personal clave ausente en la ejecución de la actividad

N°	Cargo	Personal propuesto
1	Asistente técnico	Renato Martín Luna Lopez
2	Asistente técnico	Gustavo Adolfo Perez Mendoza
3	Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Paul Sáenz Tintaya
4	Jefe de Topografía	Carlos Manuel Maza Rubina

Fuente: Términos de referencia de ejecución del servicio, cotización presentada por el Consorcio Solin y Acta de Visita de Inspección de 29 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Las situaciones comentadas, relacionadas con los incumplimientos del cronograma de ejecución de las actividades en cuanto a los atrasos en la realización de los trabajos de limpieza y descolmatación del canal Chutuque y sin considerar la maquinaria ni cantidad de horas requeridas en los Términos de Referencia; asimismo en lo referente a que el contratista no viene realizando la ejecución de la protección Virrilá; así también sobre la ausencia del personal clave para la ejecución de las actividades, vienen siendo advertidas por el Jefe de supervisión en el Cuaderno de Ocurrencias, en los registros del periodo 15 de agosto al 30 de agosto de 2023, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Anotaciones del Jefe de supervisión en Cuaderno de Ocurrencias

Asiento	Fecha	Anotación
04	16.08.23	El día de hoy se ha continuado con la ejecución de la actividad solo en el sector de Chutuque, para lo cual se contó solo con el Director Tecnico, faltando el resto de profesionales del plantel técnico, faltando el resto de profesionales del plantel técnico, por lo que se realizara el informe para la aplicación de penalidades, de acuerdo a lo indicado en el TDR y contrato correspondiente.

[9] Conforme consta en el Acta de Reunión de 28 de agosto de 2023, suscrita por el Sub director de la oficina de ARCC Piura y el Coordinador Regional de la Actividad Chutuque – Virrilá

[10] Manifestación que quedo asentada en el Acta de Inspección de los Trabajos que se vienen ejecutando en el Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el rio Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, correspondiente al punto crítico n.° 1 del anexo A del Decreto de Urgencia n.° 016-2023" de 29 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asiento	Fecha	Anotación
06	17.08.23	El día de hoy se ha continuado con la ejecución de la actividad solo en el sector de Chutuque, para lo cual se contó solo con el Director Tecnico, cabe indicar que el sector Virrila todavía no se realiza ninguna actividad. (...) Se solicita al contratista a proveer las maquinarias establecidas en su propuesta técnica económica, en cumplimiento a los términos de referencia (...)
08	18.08.23	Se solicita al contratista a movilizar la maquinaria establecida en su propuesta técnica, y de acuerdo al cronograma de ejecución de la actividad en los dos frentes de trabajo, todo ello con la finalidad de evitar retrasos en la ejecución de las actividades y por ende evitar penalidades por incumplimiento. Asimismo, deberá proveer los insumos establecidos para el campamento como son comedor y cocina, baños químicos, lavaderos y otros considerados en el Análisis de Costos Unitarios de la Partida 01.02.02 Campamento /Talleres / Almacén y la Partida 02.02.02 Campamento /Talleres / Almacén (...) Se reitera mediante la presente la implementación de monitoreo de maquinaria por GPS, solicitada mediante la Carta N° 30-2023-EAQG/C/P4 de fecha de hoy 18-08-2023.
10	19.08.23	-01.02.02 Campamento/Talleres/Almacenes. Con respecto a esta partida solo se ha ejecutado los trabajos de explanación del terreno, donde se va a construir las instalaciones del campamento, talleres y almacenes (...) El Jefe de la Supervisión señala que no se viene cumpliendo con los trabajos programados en Virrila, el cual traerá como consecuencia retrasos en la ejecución de la actividad.
12	20.08.23	Se solicita al Director Técnico ejecutar las actividades según el cronograma de ejecución de la actividad para evitar futuros atrasos en la ejecución del servicio. (...) El contratista no cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, toda vez que solo se cuenta con el Director Técnico.
14	21.08.23	Se continúa realizando las actividades, solo en el sector Chutuque, y no se ejecuta nada en Virrilá pese a estar programado. (...) Por lo que se tiene los siguientes equipos para completar el 50% del equipo mínimo que suman 51 unidades; de los 100 equipos mínimos considerados en la propuesta del contratista: Maquinaria faltante: - 18 tractores sobre orugas - 07 camiones volquete de 15 m3 - 02 equipos de iluminación Por consiguiente el contratista se hará acreedor a una penalidad diaria según el item 3, del cuadro de otras penalidades aplicadas (Item 7.16.2 Otras penalidades aplicadas) (...) Asimismo se evidencia que el contratista ha movilizado maquinarias en exceso como son las excavadoras sobre orugas, cargador sobre llantas, los que no fueron autorizados por la supervisión, toda vez que éstos no fueron solicitados a esta supervisión; asimismo que se tiene maquinarias adicionales que no están en su propuesta técnica como son el rodillo vibratorio y motoniveladora que el contratista movilizó por su cuenta.
15	22.08.23	El día de hoy solo se ha ejecutado la actividad, solo en el sector Chutuque, mientras que en el sector Virrila todavía no se inicia los trabajos programados. (...) Se evidencia que en el área destinada al campamento no se viene realizando el área del comedor, talleres por lo que se debe implementar a la brevedad, toda vez que esta actividad esta programada su ejecución en Chutuque y Virrila. (...) Se le recomienda a programar la ejecución de la actividad, asimismo se le recomienda a programar la ejecución de las actividades en doble turno y así evitar retrasos en la ejecución de las actividades, para ello deberá utilizar los equipos de iluminación ofertados en su propuesta técnica y económica, y dar cumplimiento al TDR, donde se menciona que se debe trabajar 20 hrs diarias.
18	23.08.23	Se continúa la ejecución de las actividades solo en el sector Chutuque; asimismo hasta la fecha solo esta acreditada la participación del Director técnico y el especialista de seguridad faltando acreditar al resto de personal. (...) Se recomienda al Director técnico de la actividad a programar su trabajo en doble turno, con un n° de 20 hrs diarias, asimismo cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades para asi evitar atrasos en la ejecución de las mismas.
20	24.08.23	El dia de hoy solo se ha continuado la ejecución de la actividad en el sector Chutuque, mientas que en Virrila no se realiza ningún trabajo. (...)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asiento	Fecha	Anotación
		Cumplir con el cronograma de ejecución, para evitar atrasos en la ejecución del servicio, también trabajar en doble turno, haciendo uso de luminarias.
22	25.08.23	Asimismo ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma para evitar retraso en la ejecución, asimismo trabajar en doble turno para recuperar los atrasos obtenidos a la fecha.
24	26.08.23	Se continua los trabajos, solo en el sector Chutuque, con la participación del equipo técnico, conformado por el Director técnico y el especialista en SOOMA. (...) Asimismo, se reitera realizar trabajos a doble turno, debido a que la actividad se encuentra atrasada. (...)
26	28.08.23	Se recomienda implementar en el más corto plazo para la construcción del campamento, a fin de dar facilidades a los trabajadores e ingenieros. También se reitera a trabajar en doble turno, porque la actividad se encuentra atrasada; asimismo deberá incrementar mas maquinas pesadas para revertir el atraso en la ejecución de la actividad.
28	29.08.23	Se viene trabajando solo en el sector Chutuque, con 01 Director técnico y un especialista en SSOMA. (...) Asimismo se reitera al Director técnico a trabajar a doble turno porque la actividad se encuentra atrasada, asimismo incrementar maquinas para revertir el atraso, también hacer cumplir el cronograma de ejecución.
30	30.08.23	Se continua realizando los trabajos, solo en el sector Chutuque. (...)

Fuente: Cuaderno de Ocurrencias
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Las normas relacionadas con la situación adversa son las siguientes:

- ***Decreto de Urgencia n.° 016-2023, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas para la Ejecución de Actividades Ante el Peligro Inminente de la Ocurrencia del Fenómeno del Niño***

  Artículo 1.- Objeto

  El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño

- ***Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos De Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023***

  "7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
  7.1. CONSIDERACIONES GENERALES
  (...)
  - El horario de trabajo considerado del personal y maquinaria por día es de 20 horas como mínimo (Se ha considerado así en la Ficha Técnica Referencial).
  (...)
  7.2. DESCRIPCIÓN *ESPECIFICA* DEL SERVICIO
  Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:
  (...)
  B. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES
  (...)
  Al inicio y durante la ejecución de las actividades, y según el cronograma aprobado en la FTD, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado e informado por el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria tal como se indica en el numeral, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad procederá de acuerdo a norma.
  (...)
  RESUMEN DE LA PRESTACIÓN A EJECUTAR:
  (...)
  2. Actividades (A Precios Unitarios)

(...)
b) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos
(...)
La maquinaria pesada, deberá contar con monitoreo mediante un dispositivo GPS, que permitirá reportar a la supervisión, la ubicación y desplazamiento de las unidades de los diferentes frentes de trabajo, de manera quincenal (...)
(...)
ANEXO C:
CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS
(...)
PROCEDIMIENTO EJECUCION FISICA DE ACTIVIDADES
(...)
MOVIMIENTO DE TIERRAS
(...)
La descolmatación se realizará con el empleo de tractores de oruga y con una antigüedad menor de siete (7) años, y el rango de potencia de que determina cada requerimiento contractual, siendo las excavaciones hasta las secciones límites y niveles indicados en los planos, dentro de una tolerancia exigible en la normatividad de la materia.
B. Los tractores de oruga trabajarán en el cauce del rio, y se arrimará el material cortado al costado de dicho rio. Esta parte de la actividad correspondiente a la Partida Limpieza y Descolmatación con tractor de oruga, se realizará con frentes o brigadas de trabajo a turnos de acuerdo a los requerimientos de la ficha técnica para poder cumplir con la meta prevista dentro del plazo contractual establecido en el Cronograma de Ejecución.
(...)
7.3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN
7.3.1. Funciones de la Supervisión
Ejecutar todas las Actividades Específicas señaladas en el numeral 6.2

- ***Requerimiento final de contratación de la Supervisión del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos de Referencia Finales.***

7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR DE ACTIVIDAD
A continuación, se presenta una relación de las actividades del supervisor de actividad, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.
(...)
B) Supervisión de la ejecución de la actividad de limpieza y descolmatación
- *Servicio de supervisión de la ejecución de la actividad de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y la protección Virrilá de acuerdo a lo siguiente:*
o Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de la actividad, Utilización de maquinaria y equipos mecánicos, (...). Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción, por el representante del ejecutor de la actividad y el jefe de la Supervisión.
(...)".

- ***Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 0085-2023-ARCC/DE, que en su artículo 1° aprueba los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2023, que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño",***

"(...)
6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
(...)
6.2. PROCEDIMIENTO ESPECIFICOS
(...)
6.2.3. Procedimiento de ejecución física de actividades
a) Aprobada y comunicada la Ficha Técnica Definitiva Parcial, el Coordinador Regional verifica que el contratista cumpla con iniciar al día siguiente la ejecución de las actividades.
(...)

c) Durante toda la ejecución de la actividad, el Coordinador Regional debe verificar que el Contratista cuente in situ, de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado, acreditado en calidad de Director Técnico de la actividad, de acuerdo al perfil requerido conforme a la propuesta presentada por el Contratista, así como el personal, equipo y maquinaria correspondiente.
(…)
6.2.5. Del Monitoreo y Seguimiento
a) La DSI, el Coordinador General, el Coordinador Regional, el Supervisor de la actividad, cautelan, de acuerdo a sus funciones y obligaciones según corresponda, que las actividades se ejecuten de acuerdo al ámbito y alcance establecido en la Ficha Técnica Definitiva, términos de referencia y contrato respectivo. Asimismo, efectúan el seguimiento de la ejecución de las metas programadas.
(…)
c) El Coordinador Regional debe coordinar con la Subdirección Regional respecto de los avances de la implementación de las actividades establecidas en el Decreto de Urgencia N° 16-2023 para las acciones correspondientes.

- ***Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% del alcance de la actividad aprobado mediante carta n.°02075-2023-ARCC/DE/DSI notificada el 14 de agosto de 2023.***

"(…)
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD

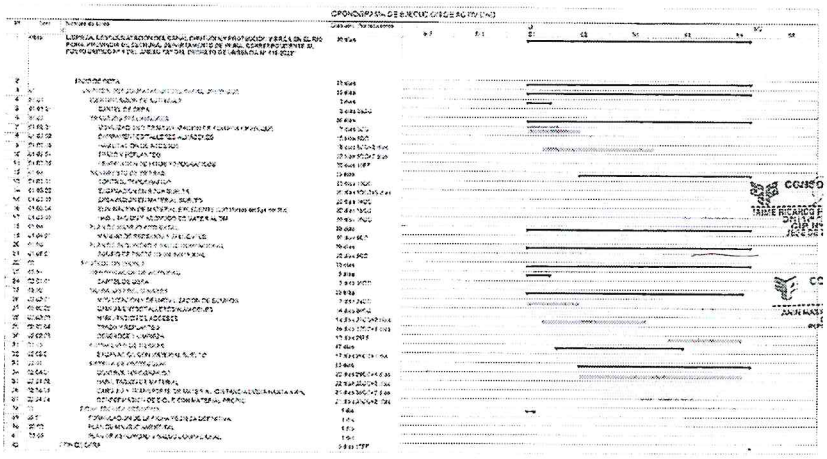

(…)"

- ***Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 0085-2023-ARCC/DE, que en su artículo 1° aprueba los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2023, que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño",***

"(…)
6.2.5. Del Monitoreo y Seguimiento
a) La DSI, el Coordinador General, el Coordinador Regional, el Supervisor de la actividad, cautelan, de acuerdo a sus funciones y obligaciones según corresponda, que las actividades se ejecuten de acuerdo al ámbito y alcance establecido en la Ficha Técnica Definitiva, términos de referencia y contrato respectivo. Asimismo, efectúan el seguimiento de la ejecución de las metas programadas.
(…)
c) El Coordinador Regional debe coordinar con la Subdirección Regional respecto de los avances de la implementación de las actividades establecidas en el Decreto de Urgencia N° 16-2023 para las acciones correspondientes.
(…)"

La situación expuesta relacionada con la ejecución del servicio incumpliendo el cronograma aprobado, sin el equipamiento y personal clave, puede afectar el plazo previsto para lap6 ejecución del servicio y la finalidad de la contratación efectuada en el marco del decreto de urgencia n.° 016-2023, respecto a intervenir de manera inmediata por peligro inminente;

asimismo, la situación referida a la falta del calendario de utilización de maquinaria y equipos mecánicos afecta la adecuada supervisión y control por parte de las entidades competentes.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 4: Etapa - Ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades, se han identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación directa del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

X. RECOMENDACIONES

1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente a la Etapa – Ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades, se ha advertido la existencia de una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 7 de setiembre de 2023

ADOLFO RAMOS PACHECO
Supervisor

IVAN ALFREDO VARGAS SANCHEZ
Jefe de Comisión

MARCO ANTONIO CISNEROS RIOS
Especialista

JOSE PAUL FERNÁNDEZ ALBAN
Especialista

BEKKER LUIS MARQUEZ RAMOS
Especialista

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

RETRASOS INJUSTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE OCASIONAN QUE EL AVANCE EJECUTADO SEA MENOR AL 80% DEL PROGRAMADO, Y LA FALTA DEL CRONOGRAMA ACELERADO E INCORPORACION DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS ADICIONALES, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU NECESIDAD INMEDIATA DE REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

N°	Documento
1.	Carta n.° 024-2023-EAQG/P4 del 12 de agosto de 2023
2.	Ficha Técnica Definitiva – 20%, aprobada con carta n.° 02075-2023-ARCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023.
3.	Carta n.° 49-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023.
4.	Carta n.° 50-2023-EAQG/C/P4 de 5 de setiembre de 2023
5.	Cuaderno de ocurrencias del Servicio.
6.	Acta de visita de inspección física de 1 de setiembre de 2023.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/0581-SCC a la "Presentación de cotizaciones, evaluación de propuesta y selección del proveedor" – Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
   - Consorcio seleccionado por la entidad sustentó la experiencia de personal clave, para la ejecución del servicio, con certificados de trabajo referidos a una obra que fue determinada como información inexacta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, situación que podría afectar los objetivos de la contratación.
   - La entidad seleccionó a consorcio cuya cotización presentada no cumpliría con las características y condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia final, situación que afectaría los objetivos de la contratación.

Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/0581-SCC a la "Ficha Técnica Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva" – Hito de Control n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
   - ARCC no cuenta con la Ficha Técnica Definitiva – 100% para la prestación de la intervención en Piura ante la persistencia del contratista de no subsanar las observaciones formuladas a su entregable final, situación que podría afectar el plazo previsto para la ejecución del servicio y su necesidad inmediata de reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno de Niño.

Reporte de Avance de Situaciones Adversas n.° 009-3-2023-OCI/0581-SCC a la "Ficha Técnica Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva" – Hito de Control n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

   - Levantamiento topográfico del primer entregable de la ficha técnica definitiva, elaborado por el consorcio Solin presenta un exceso de volumen de corte con respecto al levantamiento topográfico de la comisión de control en un tramo seleccionado como muestra (km 6+360 a la progresiva km 6+800), lo que podría ocasionar deficiente cálculo del volumen de corte e incidir en las partidas de excavación, eliminación, habilitación y acomodo del canal del sector Chutuque afectando el presupuesto del servicio.
   - Información contenida en el primer entregable de la ficha técnica definitiva al 20% no es compatible con las condiciones existentes verificadas en la visita de inspección física, asimismo, no presenta información requerida en los términos de referencia; situación que podría afectar la adecuada ejecución de las actividades, así como el cumplimiento de los plazos establecidos y la finalidad de la contratación del servicio.

Señor
Raphael Anaya Caldas
Directo Ejecutivo (e)
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Presente

Asunto	:	Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2023-OCI/0581-SCC.
Referencia	:	Directiva de Control Simultáneo N° 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ficha técnica definitiva e inicio de ejecución de actividades de la contratación de servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2023-OCI/0581-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PMR/ivs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica** Clave: **VSE3GBE**

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS | Hoja de Tramite

Datos Principales

Nro Registro : **202344330**
Fecha/H de Registro : **20230908 12:33:20**
Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
Fecha/H Derivo : **20230908 12:33:20**
Nro de Referencia : **D000226-2023-PCM-OCI**
Institución : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Remitente : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2023-OCI/0581-SCC DU-016

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	20230908 12:33:20	D000226-2023-PCM-OCI	27		MESA DE PARTE DIGITAL	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTE DIGITAL

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	